



UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

CONVOCATORIA UNA DE BECA DE COLABORACIÓN PARA ATENCIÓN A PUNTOS DE LECTURA DE VERANO 2018

El Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad de Burgos y el Instituto Municipal de Cultura y Turismo convoca 1 beca de colaboración para atender los puntos de lectura de verano de las Bibliotecas Municipales para cubrir posibles vacantes que puedan producirse en dichos puntos de lectura.

BASES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA BECA

Atención de los puntos de lectura de verano dependientes del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Burgos. Los puntos de lectura de verano se encuentran situados en: Piscinas de El Plantío, Parque del G-3, y Paseo de la Isla.

2.- SOLICITANTES

Alumnos matriculados en el presente curso académico 2017/2018 en la Universidad de Burgos en Grado en Español: Lengua y Literatura, Grado en Historia y Patrimonio, Grado en Educación Social, Grado en Pedagogía, Grado Maestro en Educación Infantil y Grado Maestro en Educación Primaria, que al menos tengan superados 90 créditos.

Ningún solicitante, salvo casos excepcionales, podrá ser nombrado becario si ya lo hubiese sido por periodo igual o superior a veinticuatro meses, en la misma beca o de becas diferentes. Del mismo modo, si quien resultare propuesto como adjudicatario de la beca ya hubiese disfrutado de algún periodo como becario, el nombramiento por la presente convocatoria se efectuará por aquel periodo que sumado a los ya disfrutados no exceda del total de 24 meses. Asimismo, no podrá ser nombrado becario conforme a esta convocatoria aquel que se encuentre disfrutando de otra beca convocada con la finalidad a que se refiere la base segunda

3.- DURACIÓN, DEDICACIÓN Y CUANTÍA

- El período de colaboración será del 9 de julio a 9 de septiembre.
 - o 1 beca en las Piscinas Municipales del 9 de agosto al 9 de septiembre de 2018.
- La totalidad de la beca se podrá disfrutar salvo lo dispuesto en la base anterior. De producirse esta situación se realizará el nombramiento de suplentes correspondientes por el periodo que restara hasta completar el tiempo de duración total.
- La dedicación en la atención de los distintos puntos de lectura será de 3,5 horas diarias cuya distribución semanal se llevará a cabo por el Instituto Municipal de Cultura.
- La cuantía será de 300 euros mensuales, que se abonarán directamente por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo. Esta beca está sujeta al impuesto de la Renta de las Personas Físicas, a los becarios se les incluirá en el Régimen General de Cotización en la Seguridad Social por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

4.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud se deberá cumplimentar mediante el formulario accesible a través del enlace: [SOLICITUD](#), una vez cumplimentada, se deberá imprimir y presentarla con la firma del solicitante, en el Registro general (Edificio de Administración y Servicios, C/ Don Juan de Austria, 1), en los registros auxiliares de la Universidad de Burgos (Secretarías Administrativas de los Centros), o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el **26 de julio de 2018**.

5.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Para la selección de los becarios se valorarán los siguientes aspectos:

- Expediente académico.
- Méritos en relación con el objeto de la beca.
- Si la Comisión considerase necesario, se realizará una entrevista personal y/o prueba con los seleccionados. El lugar, fecha y hora de celebración será comunicado oportunamente en el tablón de anuncios de Registro General así como en la página web de la Universidad de Burgos.

6.- DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae
- Fotocopia del DNI.

Los méritos alegados en el currículum, deberán estar debidamente justificados en el momento de presentación de solicitud. En caso contrario, podrán no ser tenidos en cuenta por la Comisión de Selección.

La experiencia laboral se justificará con la vida laboral o certificado en el que conste que se ha cumplido el contrato de trabajo.

7.- PERMISIVIDAD PARA COMPATIBILIZAR BECA Y TRABAJO POR CUENTA AJENA

La concesión y disfrute de la beca no establece relación contractual o estatutaria con la Universidad de Burgos, ni implica ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a la plantilla de la misma, ni a becas de otra naturaleza.

El disfrute de esta beca de colaboración podrá compatibilizarse con cualquier trabajo remunerado o prácticas remuneradas por cuenta ajena, siempre que entre ambos no superen las treinta y siete horas y media semanales y cuando exista compatibilidad horaria.

El modo de tramitar la compatibilidad es:

Si los solicitantes, se encontraran trabajando por cuenta ajena, en el momento de presentar la solicitud deberán presentar fotocopia del contrato laboral y certificado detallado del contratista.

Si la fecha de incorporación al trabajo fuese posterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberán presentar dicha documentación, con carácter inmediato, en la Unidad de Información y Becas del Servicio de Información y Extensión Universitaria.

La concesión de dicha compatibilidad, queda supeditada al estudio de la presidenta de la comisión de selección.

Las personas propuestas como adjudicatarios, antes del nombramiento, si no han solicitado compatibilizar beca y trabajo, deberán fehacientemente acreditar su situación de desempleo mediante certificación expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social o el INEM.

El incumplimiento de lo establecido en los párrafos anteriores dará lugar a la pérdida de la condición de becario, y en su caso, reembolso de las cantidades indebidamente percibidas. Asimismo perderá la posibilidad de volver a ser nombrado becario de colaboración/formación de la Universidad de Burgos.





UNIVERSIDAD DE BURGOS

VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES

8.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El expediente administrativo se realizará por la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

La valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión de Selección, formada por los siguientes miembros:

Presidente: Vicerrectora de Estudiantes.

Vicepresidente: Jefe del Servicio de Estudiantes y Extensión Universitaria.

Vocal: Jefa de la Unidad de Información, Orientación y Promoción del Estudiante.

Vocal: Un representante de alumnos.

Secretaria: Jefa Negociado de Información.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN

El plazo para resolver será de 7 días, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ADJUDICACIÓN

La Comisión de Selección propondrá la adjudicación de la beca al Rector, la cual se hará pública en el tablón electrónico de la Universidad de Burgos.

Contra la resolución de adjudicación que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, o cualquier otro recurso que estime más procedente

11.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Al finalizar la beca deberán presentar una memoria de las tareas encomendadas en el Instituto Municipal de Cultura y Turismo.

12.- INTERPRETACIÓN

Se faculta a la Comisión de Selección para interpretar todas aquellas circunstancias que concurran en las solicitudes y no queden reflejadas en esta convocatoria.

13.- SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

La Universidad de Burgos se reserva el derecho a suspender o revocar la beca de aquel becario que, a juicio de los responsables, no realizará las tareas mínimas que le fueran asignadas o lo hiciera con notoria deficiencia, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que le resultara exigible.

Burgos, 24 de julio de 2018

VICERRECTORA DE ESTUDIANTES
Verónica Calderón Carpintero

